



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



Palacio Legislativo, 22 de junio de 2021

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

El suscrito **Ulises Martínez Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario del **Partido Movimiento Regeneración Nacional**, en la **Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional** del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 67 numeral 1, inciso e), y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, ante esta Honorable Representación Popular acudo a presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El objeto de la presente iniciativa es promover el estudio y análisis de los contenidos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, entre la población estudiantil de los diferentes niveles educativos.

Promover los valores, la dignidad, los derechos humanos y el civismo es educar en una forma de vida propia de personas que desean convivir en paz y con justicia; la comprensión de los derechos humanos por parte del mayor número

posible de personas es una tarea que busca no sólo el simple hecho de compartir un conocimiento, sino de crear conciencia de una concepción del mundo y de la vida.

Así, la labor de defensa de los derechos humanos a lo largo de la historia en pos de la consolidación y crecimiento se ha enmarcado en permanentes luchas sociales, que han obligado a ser incorporados en diversos instrumentos jurídicos garantistas, mecanismos para la real satisfacción de las necesidades básicas y la generación del desarrollo humano, en aras del desarrollo de un proyecto de vida en condiciones dignas.

La finalidad de la presente iniciativa, radica en crear conciencia de que el conocimiento de la dignidad y del valor de la persona, de sus derechos y obligaciones, la comprensión que la libertad, la justicia y la paz, tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de la igualdad, sin ningún tipo de diferencia, entre las personas.

Mediante la educación, se puede acceder a una cultura democrática y una ética ciudadana, que contribuya a la reconstrucción de las relaciones sociales, tan deterioradas hoy en nuestros países, y a la consecución de la justicia y la paz. Ello, supone la definición de un mínimo de valores y principios éticos, que se desprenden de la doctrina de los derechos humanos y cuya vigencia deberá ser incorporada a las constituciones políticas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el educador debe ser consciente de la importancia de su rol y compromiso con su misión de promotor y facilitador de personalidades equilibradas, hacia una educación en los derechos humanos y la democracia.

La presente iniciativa, pretende así mismo, motivar a los educadores a desarrollar su capacidad transformadora para bien de nuestra niñez y juventud, pues educar dentro de la cultura de los derechos humanos, el respeto a la vigencia de las garantías constitucionales y al Estado de derecho, permitirán construir un mundo en el que la tolerancia, el respeto, la democracia y la paz sean una realidad cotidiana.

A handwritten signature in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the fourth paragraph. The signature is stylized and appears to be a name followed by a surname.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a su digna consideración, para su estudio y dictamen, la presente iniciativa de

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforma la fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

### ARTÍCULO 8.-...

I - VI

VII.- Promover, **sensibilizar, difundir, capacitar educar y fomentar la protección** de los valores **y actitudes** de respeto a la vida, la dignidad de las personas, la justicia, la libertad, la igualdad, la observancia de la ley y el conocimiento, respeto **y defensa** de los derechos humanos; asimismo, **el estudio y análisis** en los centros educativos del contenido de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, **entre la población estudiantil de los diferentes niveles educativos.**

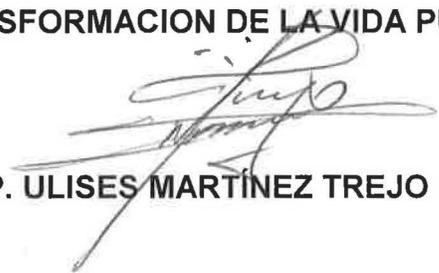
VIII – XXXIII.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente decreto iniciará su vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

### ATENTAMENTE

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACION DE LA VIDA PUBLICA DE MEXICO”**

  
**DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO**

*HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.*